

Cordin, Martes 3 de Nov de 1722

Yo el Sr. D. Juan de M. N. S. Ciudad de Murcia y de la de
la Casa Real de la Alcaidía de Murcia y de la de
San Juan de los Rios de Murcia y de la de
San Juan de los Rios de Murcia y de la de

Antonio de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,
Señor D. Juan de la Perilla Can, el Abogado Santiago Correa,

